

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-26/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN ESTÁ REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURIDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ROSA MARÍA MÁRQUEZ BARBOSA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AMBAS MANIFIESTAN TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

#### DECLARACIONES:

I.- “EL MUNICIPIO”, declara:

- A. Que su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones por lo que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente contrato y obligarse en los términos aquí pactados.
- B. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 40 fracción XXVI, 50, 52 fracción X, 61 fracción XIX y 83 fracción XLIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- C. Que el Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega, en su carácter de Presidente Municipal Interino y el Mtro. Oscar Eduardo Zaragoza Cerón en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-26/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURIDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 13 trece de junio del año 2021 dos mil veintiuno, así como con el Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 09 nueve de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés y el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 veintitrés de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, ambas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- D. Que el Lic. José Luis Ochoa González, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de fecha 30 treinta de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, bajo el Punto de Acuerdo PA/523/2021-2024.
- E. Que la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- F. Que tiene su domicilio oficial en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 setenta, de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45640.
- G. Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas un procedimiento de Licitación Pública Local, en los términos de lo dispuesto por los artículos 24 fracción VII y XXI, 47 punto 1, 64, 65, 67 y 69 Punto I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- H. Que, durante la celebración de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al año 2024, de fecha 26 veintiséis de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, se adjudicó el objeto materia del presente contrato a **“EL PROVEEDOR”**.
- I. Que el objeto del presente sinalagmático consiste en el suministro de herramientas menores para la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- J. Que la prestación del servicio que por este medio se hace, se basó en la obtención de las mejores condiciones de contratación para “EL MUNICIPIO”, en sus aspectos legal, técnico y económico, de igual forma se consideró que “EL PROVEEDOR” cuenta con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con el objeto materia del presente contrato.
- K. De conformidad con el artículo 266 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparece a la celebración del presente acto jurídico el Ing. José Julio Agraz, Director General de Agua Potable y Saneamiento, como responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto del presente contrato.
- L. El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitudes de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.
- M. Mediante el presente instrumento se regulan relaciones contractuales previas, por lo que los derechos y obligaciones establecidos en este, surten efecto retroactivo partir de la vigencia establecida más adelante.

II.- “EL PROVEEDOR” declara:

- A. Que es una sociedad constituida de conformidad a la legislación de la República Mexicana, lo cual acredita mediante escritura pública número 2,028 dos mil veintiocho, de fecha 21 veintiuno de agosto del año 1997 mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del Lic. Miguel G. Aguayo Mora, Notario Público número 10 diez de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, y se constituyó bajo la razón social **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**
- B. Que ha otorgado su representación a la **C. ROSA MARÍA MÁRQUEZ BARBOSA**, quien acredita su carácter de Administrado General Único mediante escritura pública número 2,028 dos mil veintiocho, de fecha 21 veintiuno de agosto del año 1997 mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del Lic. Miguel G. Aguayo Mora, Notario Público número 10 diez de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, quien a la firma del presente sinalagmático se identifica mediante Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral bajo número IDMEX1421302849.
- C. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del objeto de este contrato y dispone de la organización y elementos Materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-26/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURIDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

- D. Que se encuentra inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que su registro federal de contribuyentes **PIC970821V61**.
- E. Que cuenta con Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido Positivo, emitido por el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de fecha 17 diecisiete de abril del año 2024 dos mil veinticuatro.
- F. Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Pedro Parra Centeno número 132, Colonia Centro, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640.
- G. Que conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, el contenido de las bases, anexos y junta aclaratoria de la Licitación Pública Local OM-26/2024 “Adquisición de Herramientas Menores para la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, así como la propuesta técnica y económica por él presentadas, mismas que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente contrato, las cuales obran como anexo al expediente del presente sinalagmático.
- H. Que las condiciones de calidad y especificaciones técnicas de la prestación de servicios materia del presente instrumento, son de su total conocimiento y reúnen todas las características requeridas en el “Anexo 1” Especificaciones de las bases de la Licitación Pública Local OM-26/2024 “Adquisición de Herramientas Menores para la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

### III.- LAS PARTES declaran:

- A. Reconocerse mutuamente la personalidad con que comparecen a contratar y obligarse en el presente acuerdo de voluntades.
- B. Tener interés recíproco en la celebración del presente contrato.
- C. Tener acuerdo mutuo y ser su consentimiento obligarse en los términos del presente contrato.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” otorgan el presente contrato que se consigna en las siguientes;

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-26/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Consiste en el suministro de herramientas menores para la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que a cambio de una cantidad de dinero realizará “EL PROVEEDOR” a “EL MUNICIPIO”, suministro que se encuentra debidamente referido tanto en el “Anexo 1”, Especificaciones, de las bases de Licitación Pública Local OM-26/2024 “Adquisición de Herramientas Menores para la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, así como en las propuestas técnica y económica presentadas por “EL PROVEEDOR”.

“LAS PARTES” se obligan a cumplir las bases licitación, anexos y junta aclaratoria de la Licitación Pública Local OM-26/2024 “Adquisición de Herramientas Menores para la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, el Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al año 2024, de fecha 26 veintiséis de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, así como las propuestas técnica y económica presentadas por “EL PROVEEDOR”, las cuales forman parte integral del presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76, Inciso 2, de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y, demás relativos y aplicables de ésta Ley.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** El monto total asignado para este contrato es por la cantidad de hasta \$570,319.80 (QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 80/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, que corresponde a las Partidas que se describen en el Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al año 2024, de fecha 26 veintiséis de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, las cuales se desglosan a continuación:

Partida	Cantidad	U. de M.	Descripción	Detalle	Precio Unitario	Precio Partida
1	10	PIEZA	BOMBA ELÉCTRICA	Bomba para lodos Sumergible, Capacidad de funcionamiento en seco, Protección térmica en el motor, Enchufe y bomba, Sellos mecánicos dobles del eje construidos en carburo	\$16,170.00	\$161,700.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-26/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

			<p>de silicio, Sello de labios adicional para prolongar la vida útil del sello primario, Conexión de descarga lisa y roscada suministrada de serie con la bomba, Impulsor y carcasa de la bomba de fácil acceso, Aprobado por ISO 9001 y cULus, Bombas de drenaje, Impulsor semi vórtice de poliuretano diseñado para manejar agua en obras de construcción, en arquetas y pozos industriales con muy bajo riesgo de obstrucción, Condensador/motor de alto torque y un corte automático de tres terminales evitan que el motor se sobrecargue y se queme en seco, admisión de partículas solidas de hasta 55mm, Rendimiento Sostenible Los impulsores de cromo templado de alta calidad (55HRC), Longitud del cable: 33/10 pies/m; Voltaje: 115 o 230 (1 Hp, 60 Hz) máx, profundidad sumergida: 16 / 5 pies / m; Corriente nominal ( 115 V / 230 V): 10 / 5,2, Descarga (BSP lisa y roscada): 2 / 50 pulgadas / mm; Peso: 27/12,4 libras/kg, Clasificación del motor: 1,0 / 0,75 HP / kW, altura: 50 / 15,2 pies / m, Tipo: Sumergible, Sumidero; máx. Caudal: 86 usgpm, Rango de pH: 6,5 - 8 pH; máx. tamaño de los sólidos manipulados:</p>	
--	--	--	--	--

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-26/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURIDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

				3/16 / 7,5 pulgadas / mm, NO COTIZAR EN MARCA EVANS Y BANSI		
2	2	PIEZA	MULTIMETRO DIGITAL	multímetro Digital de gancho para HVAC de rango automático con media cuadrática real (TRMS). CA/CD, Temperatura, microamperios, Con alimentación de batería, mandíbula de 5cm hasta 600 A, Puerto con termopar tipo K para medir la temperatura de -328 a 2462 grados Fahrenheit (-200 a 1400 grados celsius)	\$4,236.25	\$8,472.50
10	15	PIEZA	ESPUMA EXPANSIVA MULTIUSOS	Espuma expansiva Poliuretano	\$134.70	\$2,050.50
11	25	PIEZA	ARAÑA PARA JARDÍN	Cabeza fabricada en acero con dientes planos, Acabado con pintura electrostática color naranja, Mango fabricado en madera estufada de pino con acabado pulido, Cabeza curva, Numero de Dientes 22, Ancho de la Cabeza 18 (45.7cm), Longitud del Mango 48 (122cm), diámetro del Mango 15/16 (2.38cm), Calibre 20, Temple del Fleje 36-42 HRC	\$86.00	\$2,150.00
12	12	PIEZA	JUEGO DE DADOS CON MATRACA	Juego de dados, juego de llaves de vaso de 46 piezas de 1/4 , Juego de llaves de carraca con juego de llaves de vaso de broca métricas y extensiones para reparación de automóviles y hogar con caja de almacenamiento,	\$938.00	\$11,256.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-26/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

				Material ?Acero al cromo vanadio, Tipo de cabezal ?Carraca, Hexagonal Dimensiones del paquete 23,7 x 12,8 x 4,4 cm; 1,16 kg		
13	50	PIEZA	REPUESTO DE TANQUE DE GAS PARA SOPLETE	Lata de Gas butano roscable, Gas butano/propano, válvula con Rosca, Sistema de fácil colocación que evita fugas, Altura de Lata 210 mm, diámetro Lata 68 mm, Contenido 275 g	\$40.00	\$2,000.00
14	6	PIEZA	LLAVE PERICA	Llave perica 10, Forjado en acero al cromo vanadio, Con acabado pavonado., Graduación en pulgadas y milímetros, Diseño ergonómico, Longitud 10 (254 mm), Apertura Max 1 3/8 (34.9 mm), Dureza 40 HRc, Peso 440 g	\$204.00	\$1,224.00
15	10	PIEZA	LLAVE PERICA	Llave perica 8, Forjado en acero al cromo vanadio, Con acabado pavonado., Graduación en pulgadas y milímetros, Diseño ergonómico, Longitud 8 (203.2 mm), Apertura Max 1 1/8 (28.5 mm), Dureza 40 HRc, Peso 315 g	\$150.00	\$1,500.00
16	10	PIEZA	LLAVE STILSON	Llave Stilson 10, Cuerpo robusto de hierro dúctil, Mordazas ajustables de acero al cromo molibdeno para mayor resistencia, Excelente agarre en mordazas, Mango robusto y cómodo, Cilindro moleteado para ajuste de las mordazas, Largo 10 (254 mm), Apertura 25 mm	\$189.00	\$1,890.00
17	15	PIEZA	LLAVE STILSON	Llave Stilson 12, Cuerpo	\$254.00	\$3,810.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-26/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

				robusto de hierro dúctil, Mordazas ajustables de acero al cromo molibdeno para mayor resistencia, Excelente agarre en mordazas, Mango robusto y cómodo, Cilindro moleteado para ajuste de las mordazas, Largo 12 (304.8 mm), Apertura 32 mm		
18	3	PIEZA	LLAVE STILSON	Llave Stilson 14, Cuerpo robusto de hierro dúctil, Mordazas ajustables de acero al cromo molibdeno para mayor resistencia, Excelente agarre en mordazas, Mango robusto y cómodo, Cilindro moleteado para ajuste de las mordazas, Largo 14 (355.6 mm), Apertura 38 mm	\$318.00	\$954.00
19	10	PIEZA	LLAVE STILSON	Llave Stilson 8, Cuerpo robusto de hierro dúctil, Mordazas ajustables de acero al cromo molibdeno para mayor resistencia, Excelente agarre en mordazas, Mango robusto y cómodo, Cilindro moleteado para ajuste de las mordazas, Largo 8 (203.2 mm), Apertura 19 mm	\$135.00	\$1,350.00
20	10	PIEZA	LONA	Lona Reforzada grsi, Hechas de polietileno con las esquinas reforzadas, Cubierta plástica por ambos lados, Ojillos de aluminio con parche de repuesto, Color plata que refleja el sol y evita el calentamiento, Alta resistencia a exposición de rayos UV, Medidas 5 x 6 m, Espesor 0.25 mm, Hilos por Pulgada 14 x 14,	\$555.00	\$5,550.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-26/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

				Distancia entre Ojillos 1 m, Peso 180 g/m, Color Gris		
25	20	PIEZA	MANOMETRO	Manómetro de presión de Glicerina 0-100 psi Conexión inferior 1/4, en acero Inoxidable, Glicerina, Doble escala de medición, Dial y aguja en aluminio con doble escala de presión (psi y kg/cm)	\$294.00	\$5,880.00
26	10	PIEZA	MARRO	Marro de 4 Lbs., Cabeza forjada en acero al alto carbono con doble tratamiento térmico, Caras maquinadas y biseladas que reducen la posibilidad de accidentes por esquirlas, Mango fabricado en madera de encino encerado y laqueado, Protector termoplástico que reduce la vibración y protege contra golpes fallidos, Cabeza 4 lb, Mango 12 (304.8mm), Longitud de la Cabeza 131 mm, Dureza 60 HRc	\$210.00	\$2,100.00
27	2	PIEZA	MULTÍMETRO DIGITAL	Multímetro Medidor de Aislamiento, 6 - 1000 V, - Pruebas de relación de Pi/DAR programadas, Localización de tensión en el circuito bajo prueba que anula la prueba si se detecta tensión > 30 V, Filtro de paso bajo para accionadores de frecuencia variable para realizar mediciones precisas de los accionadores del motor, Descarga automática de las tensiones capacitivas para ofrecer una protección	\$26,932.50	\$53,865.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-26/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURIDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

				adicional al usuario, Prueba de aislamiento (1587 FC: de 0,01 M? a 2 G?), Tensiones de prueba de aislamiento (1587 FC: 50 V, 100 V, 250 V, 500 V, 1000 V) válidas para muchas aplicaciones, Tensión de CA/CC, milivoltios de CC, miliamperios de CA/CC, resistencia (?), continuidad, Capacidad, prueba de diodos, temperatura, mín./máx., frecuencia (Hz), Apagado automático para ahorrar carga de la batería, Categoría de medición CAT III, 1000 V, CAT IV, 600 V, Pantalla amplia retroiluminada, El estuche rígido y reforzado le permite llevar todo lo que necesita para el trabajo, Accesorios incluidos: sonda remota, puntas y cables de prueba, pinzas de cocodrilo y termopar tipo K, Admite el gancho magnético medidor TPAK opcional para una operación conveniente con manos libres, Garantía estándar de tres años.		
28	5	PIEZA	NIVELETA.	Nivel de Aluminio 14, Cuerpo de aluminio tipo vigueta con cavidad en V, Ventanas de plástico ABS, Gotas de acrílico con mayor resistencia a la abrasión y al impacto, Longitud 14 (355.6mm), Numero de Gotas 2, Tolerancia máx.	\$96.00	\$480.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-26/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURIDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

				0.001 m/m, Peso 217.7 g		
29	10	PIEZA	MANERAL	Maneral telescópico para la red tipo bolsa, maneral de aluminio de 2.40 cm	\$414.00	\$4,140.00
30	10	PIEZA	PINZA ELÉCTRICA	Pinzas de Electricista clásica 9, Fabricadas en acero al cromo vanadio 2 veces más resistentes al desgaste que las de acero al carbono, Acabado niquelado gris, 3 veces más resistente a la corrosión, Mango de vinil de alto desempeño, en color negro con naranja, Punta plana y mordaza con estriado diagonal para agarre firme y seguro, Con topes en los mangos que proporcionan mayor comodidad, Largo Total 9 (228,6 mm), Longitud Mordaza 46 mm, Dureza 35 - 50 HRc, Dureza de Corte 55 - 65 HRc	\$178.00	\$1,780.00
31	10	PIEZA	PINZA	Pinzas de presión 12, Mordazas de acero al cromo molibdeno con acabado niquelado para mayor resistencia a la corrosión, Con estriado diagonal en sus mordazas para agarre firme y seguro, Mangos con textura antiderrapante, Tornillo de micro ajuste de mordaza con entrada para llave Allen, que sirve para ajustar el tamaño de la apertura de la mordaza, Palanca de liberación recubierta de vinil para destrabar las pinzas, Con sujeción segura, Por su diseño recto, permite el	\$232.00	\$2,320.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-26/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURIDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

				máximo contacto en superficies planas, cuadradas o hexagonales, Largo 12 (304,8 mm), Ancho de Mordaza 81 mm, Dureza 45-60 HRC, Medida de entrada para llave Allen 8 mm		
32	3	PIEZA	PINZA	Ponchadora Pinza hidráulica 16t, Juego Con 30 Pza., 15 tamaños de troquelado: 4 mm <sup>2</sup> , 6 mm <sup>2</sup> , 8 mm <sup>2</sup> , 10 mm <sup>2</sup> , 16 mm <sup>2</sup> , 25 mm <sup>2</sup> , 35 mm <sup>2</sup> , 50 mm <sup>2</sup> , 70 mm <sup>2</sup> , 95 mm <sup>2</sup> , 120 mm <sup>2</sup> , 150 mm <sup>2</sup> , 185 mm <sup>2</sup> , 240 mm <sup>2</sup> , y 300 mm <sup>2</sup> , Los dados se le cambian muy fácilmente, Control de On/off para una rápida operación, Poder de presión máximo: 16 toneladas, Componentes incluidos ?Accesorios de conexión rápida, Dimensiones 50,9 x 18,7 x 10,1 cm; 6,41 kg, ASIN B09WGWJCWJ7, tamaño dados 4.5cm 4cm 1cm equivalente a AWG mm <sup>2</sup> 6 16, 4 25, 2 35, 1 50, 2/0 70, 3/0 95, 4/0 120, 250 MCM 130,300 MCM 150,350 MCM 180,400 MCM 200 500 MCM 250,600 MCM 300.	\$1,500.00	\$4,500.00
33	5	PIEZA	PLOMO.	Plomada tipo barril 330g. (PLOMO) Fabricada en zamac, Carrete (compás) para alinear perpendicularmente al piso, castillo, paredes, ventanas, puertas, etcétera, Centro rectificado para mayor precisión, Medida #2,	\$96.00	\$480.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-26/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

				Peso 310g, Altura 44mm, diámetro 40mm		
34	1	PIEZA	HERRAMIENTA	"Nivel topográfico Fijo automático At-b4, Tipo de nivel óptico Automático, características Zoom 24x, Enfoque mínimo - Enfoque máximo 0.2 m - 100 m, Precisión mínima de nivelación - Precisión máxima de nivelación 2 mm - 2 mm"	\$7,750.00	\$7,750.00
35	20	PIEZA	BROCHA	Brocha de 2 ancho, Mango de plástico ligero, Resina Epoxica, 100 porciento cerda natural, Ancho 2, Longitud cerdas 48mm, Espesor 11 mm.	\$15.50	\$310.00
36	30	PIEZA	CANDADO REFORZADO	Candado Reforzado antipalanca, Cuerpo de hierro reforzado que resiste impactos, Sistema antipalanca, Cilindro de latón sólido con 5 pernos de combinación, Gancho anti-robo, Seguro tipo perno, Nivel de alta seguridad 4, Llave tradicional, Mecanismo interno resistente a la corrosión, Seguro preventivo mientras el candado esta abierto, Altura 60mm, Ancho 80mm, Peso 680g, Espacio para el Pasador 30mm	\$212.50	\$6,375.00
38	10	PIEZA	CAZANGA	Cazanga de 22, Fabricado con acero, Acabado recubrimiento de laca, Longitud 22, Dureza 50-55 HRC	\$139.00	\$1,390.00
39	15	PIEZA	CEPILLO DE CERDAS	Cepillos de empuje o para alberca de cerdas de	\$370.00	\$5,550.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-26/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURIDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

				alambre 10		
40	15	PIEZA	CEPILLO DE CERDAS	Cepillos de empuje o para alberca de cerdas de alambre 18	\$322.50	\$4,837.50
41	15	PIEZA	CEPILLO DE CERDAS	Cepillos de empuje o para alberca de cerdas de plástico 18	\$250.00	\$3,750.00
43	10	PIEZA	CEPILLOS PARA PINTOR	Cepillo para Pintor	\$60.00	\$600.00
45	2	PIEZA	ESCALERA	Escalera de extensión en Fibra de Vidrio de 494 -28N, con peldaño en D de 28 pies de altura y Capacidad de carga 150 Kg. Tipo III	\$7,274.00	\$14,548.00
46	5	PIEZA	INYECTORES DE GRASA CON MANGUERA FLEXIBLE	Engrasadora con extensión, Inyector de grasa tipo palanca uso rudo de 6000 psi 500 c.c. con manguera flexible de 9	\$750.00	\$3,750.00
47	10	PIEZA	GRILLO ESMERILADORA	Esmeriladora Angular 4 1/2, (GRILLO), Guarda de ajuste rápido para trabajo seguro y rápido, Mango auxiliar de 3 posiciones, Seguro de flecha, Carbones expuestos que permiten un cambio fácil y rápido, Interruptor en mango trasero con botón de uso continuó., tensión 127 V, Consumo 10 A, Potencia 1,300 W, Frecuencia 60 Hz, Velocidad 9,000 rpm, Disco 4 1/2 ( 114.3 mm), Eje 5/8 - 11, Aislamiento Reforzado, Grado IP IP20, Conductores 18 AWG x 2C con temperatura de aislamiento de 105 C, Peso 3.1kg, Ciclo de Trabajo 30 minutos de trabajo por 15 minutos de descanso, Max Diario 3	\$997.00	\$9,970.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-26/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

				Horas.		
48	4	PIEZA	GRILLO ESMERILADORA	"Esmeriladora angular inalámbrica 4-1/2 - 5, batería Litio-ion 18 V, Botón de traba para cambios rápidos de disco, Empuñadura adicional ajustable en 2 posiciones, Empuñadura con goma antiderrapante, Batería de 18 V con tecnología Litio-ion de larga duración, Potencia N/a, Peso 1.57 kg, Voltaje 18 v, Velocidad sin carga 10,000 rpm, Frecuencia N/a, Capacidad de disco 4-1/2, Rosca eje 5/8, Accesorios 1 batería litio-ion de 4 Ah. , Cargador para baterías de 18 V, maletín plástico, empuñadora lateral, Llave para cambio de disco."	\$4,265.00	\$17,060.00
49	40	KILOS	HERRAMIENTA	Alambre Recocido Cal. 16, Fabricado en Acero al carbón, Alta ductibilidad, Mayor maleabilidad, Resistencia a la tensión 40Kfg/mm2, Calibre 16 POR KILOS	\$26.00	\$1,040.00
50	15	PIEZA	BARRA.	Barreta de Punta de 1 X 1.50 m, Fabricada en acero con recubrimiento de pintura en polvo texturizada color naranja, Doble tratamiento térmico, Sección hexagonal, Escoplo y punta más agudos para terrenos duros, Longitud 150cm, Peso 6Kg. diámetro 1	\$458.00	\$6,870.00
51	15	PIEZA	ZAPAPICO	Base para Zapapico 5 Lbs., Cabeza forjada en acero, Ojo	\$189.00	\$2,835.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-26/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

				cónico oval que asegura el encabado, Acabado granallado, Pintura de polvo poliéster color naranja, Longitud Total 482 mm, Medida de escoplo 34 mm, Ancho de Zapa 32 mm, Ancho Pico 12 mm, Tamaño de Ojo No. 6, Dureza 43 HRc		
52	5	PIEZA	BERBIQUI PROFESIONAL 12	Berbiquí Profesional de 12, Perilla de madera, Barril y manivela fabricados en madera, Cuerpo fabricado en acero al bajo carbono, Mecanismo tipo matraca que permite trabajar en lugares estrechos, Longitud 12" (304.8 mm).	\$533.50	\$2,667.50
53	20	PIEZA	BOMBA PARA PRUEBA TUBERÍA MANUAL	Bomba plomera Manual para pruebas de tubería hidráulica, Bomba Plomera Manuel destapa Drenaje y Probar tubería hidráulica 8kg/cm2, Fabricada de Bronce, Laton y Aluminio para alta resistencia, pistón 1-3/8 diámetro, Largo del pistón 1-5/8, Carrera del pistón 15-3/4	\$5,739.00	\$114,780.00
54	10	PIEZA	HERRAMIENTA	Red tipo Bolsa para Albercas, Dimensiones de Largo X Ancho X Alto 55 x 50 x 3,2 centímetros, Tipo de mango Aluminio, Malla de Nylon	\$625.00	\$6,250.00
55	50	PIEZA	AFLOJATODO	Aflojatodo aceite lubricante de aerosol, Contenido en Lata de 235ml, Peso Lubricante 127g , Formulado a base de aceites minerales y orgánicos, adicionados con solventes alifáticos y agentes	\$38.00	\$1,900.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-26/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

				penetrantes de permanencia, aplicable en la mayoría de los materiales excepto policarbonato y poliestireno, Protege contra la corrosión y la oxidación, Lubrica y libera mecanismos trabado	
				Sub-Total	\$491,655.00
				IVA	\$78,664.80
				Total	\$570,319.80

“LAS PARTES” acuerdan que el pago de la cantidad consignada en la presente cláusula se cubrirá en parcialidades, por bienes entregados, durante la vigencia del presente contrato, una vez que se haya cumplido con lo establecido en las cláusulas PRIMERA, SÉPTIMA y DECIMA CUARTA del presente instrumento, y se realizará en moneda nacional, por transferencia bancaria por transferencia bancaria, dentro de los 60 días posteriores a la entrega de los bienes y después de que sea presentada la factura en las Oficinas de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de “EL MUNICIPIO”, la cual deberá contener los datos establecidos en el Punto 5 Forma de Pago, de las bases de Licitación Pública Local OM-26/2024 “Adquisición de Herramientas Menores para la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

**TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.**- “LAS PARTES” establecen de común acuerdo que el presente contrato tendrá vigencia a partir del día 26 veintiséis de abril del año 2024 dos mil veinticuatro hasta el día 31 treinta y uno de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro.

En el entendido de que mediante el presente instrumento se regulan relaciones contractuales previas, por lo que los derechos y obligaciones establecidos en este, surten efecto retroactivo partir de la vigencia establecida en la presente cláusula, de conformidad con el Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al año 2024, de fecha 26 veintiséis de abril del año 2024 dos mil veinticuatro.

**CUARTA.- DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.**- El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitudes de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.

QUINTA.- ANTICIPO.- “EL PROVEEDOR” NO recibirá anticipo, de conformidad a lo establecido en el Punto 6.3 Anticipo, de las bases de Licitación Pública Local OM-26/2024 “Adquisición de Herramientas Menores para la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

VIGÉSIMA NOVENA.- GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, “EL PROVEEDOR” debe garantizar el cumplimiento de sus compromisos contractuales, mediante garantía equivalente al 10% diez por ciento, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, correspondiente al importe total del presente contrato, la cual será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos, la cual podrá ser en cualquiera de las siguientes modalidades: a) Depósito en efectivo realizado a través de la Tesorería Municipal de “EL MUNICIPIO”, b) Cheque certificado a favor de “EL MUNICIPIO” y c) Una fianza expedida por una institución legalmente establecida.

En el supuesto de que se presente el aumento al monto del presente contrato en los términos del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, “EL PROVEEDOR” se obliga a ampliar el monto de la garantía otorgada para su cumplimiento en el porcentaje al que ascienda el incremento respectivo.

Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida compañía autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco. Póliza de fianza que debe de expresar que se somete a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta de “EL PROVEEDOR” los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo.

Al respecto, “LAS PARTES” acuerdan que dicha garantía se conservará en custodia de la Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales de “EL MUNICIPIO” hasta el momento en que considere que estén cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato.

En cualquier caso de incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” se ejecutará la garantía establecida en la presente cláusula, de conformidad a lo establecido en el Punto 18 de las bases de la Licitación Pública Local OM-26/2024 “Adquisición de Herramientas Menores para la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-26/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

**SÉPTIMA.- PLAZO DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar los bienes dentro de la vigencia establecida en el presente contrato, después de haberse entregado la orden de compra y requerido los bienes por parte de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de “EL MUNICIPIO”, durante el plazo de vigencia establecido en la cláusula TERCERA del presente contrato, siendo este último, el plazo límite para su entrega, de acuerdo a lo señalado en el Punto 4 Fecha, Lugar y Condiciones de Entrega, de las bases de Licitación Pública Local OM-26/2024 “Adquisición de Herramientas Menores para la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, en el lugar y hora que para tales efectos designe la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de “EL MUNICIPIO”, previa inspección y validación de los trabajos ejecutados por parte de dicha Dirección General.

**OCTAVA.- PENA POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.-** Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, “EL PROVEEDOR” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas de fuerza mayor necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato y por escrito a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de “EL MUNICIPIO”. Sin embargo, de no entregar los servicios objeto del presente contrato en los plazos establecidos en el mismo “EL PROVEEDOR” se hará acreedor a las penas convencionales establecidas en el Punto 22 Sanciones de las bases de Licitación Pública Local OM-26/2024 “Adquisición de Herramientas Menores para la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

**NOVENA.- VICIOS OCULTOS.-** Ni las liquidaciones parciales o el pago total del objeto del presente instrumento, aunque este haya sido recibido y aprobado, exime a “EL PROVEEDOR” de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos en la prestación del servicio, o cualquier otra causa imputable a éste, responsabilidad que invariablemente estará vigente durante UN AÑO posterior a la fecha de recepción de los servicios.

Cuando aparecieren deficiencias o vicios ocultos durante el periodo de tiempo señalado en el párrafo anterior, “EL MUNICIPIO” ordenará su reposición inmediata, lo que hará “EL PROVEEDOR” por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello.

Además de lo anterior, para el caso de que durante el periodo de recepción de los servicios objeto del presente instrumento y en virtud de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas, todos o algunos de ellos fueren rechazados o devueltos, se considerarán como no entregados y “EL MUNICIPIO” procederá, según sea el caso, a la aplicación de las penas convencionales establecidas en el Punto 24 Vicios Ocultos, de las bases de la Licitación Pública Local OM-26/2024 “Adquisición de Herramientas Menores para la Dirección

General de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

**DECIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de “EL MUNICIPIO”, sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- A. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- B. Si “EL PROVEEDOR” no inicia o no termina con el objeto del presente contrato en la fecha señalada.
- C. Si suspende injustificadamente el objeto del presente instrumento o se niega a reponer alguna parte del mismo que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por “EL MUNICIPIO”.
- D. Si no ejecuta el objeto del presente instrumento de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por “EL MUNICIPIO”.
- E. Si se declara en suspensión de pagos o si hace cesión de servicios en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
- F. Si “EL PROVEEDOR” no da a “EL MUNICIPIO” y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los Materiales, trabajos y obras.
- G. Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de “EL MUNICIPIO” no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- H. Cuando “EL PROVEEDOR” acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance del objeto de este contrato.
- I. Por atraso en la entrega del objeto materia de este instrumento, siempre y cuando dicho atraso exceda de 21 (veintiún) días naturales contados a partir del día en el que debió entregar dichos servicios.
- J. En general, por cualquier otra causa imputable a “EL PROVEEDOR” similar a las antes expresadas.

**DECIMA PRIMERA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDADES EN MATERIA LABORAL.-** “EL PROVEEDOR” será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para el suministro de los bienes objeto del presente contrato. Por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso se considera a “EL MUNICIPIO” patrón sustituto ni responsable solidario de dichas relaciones laborales, por la naturaleza jurídica del presente contrato, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre “EL PROVEEDOR” y su personal. Por lo anterior, se excluye a “EL MUNICIPIO” de responsabilidad alguna ante autoridades administrativas, jurisdiccionales, laborales, del IMSS,

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-26/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

del INFONAVIT ni de ningún otro organismo o institución pública con referencia a conflictos o a la relación laboral o vínculo entre los colaboradores de “EL PROVEEDOR” y dichas instituciones.

En el presente acto “EL PROVEEDOR” se obliga a que, en cualquier tiempo durante la vigencia del presente instrumento o después de concluido el suministro de los bienes objeto del presente contrato, asuma la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de la ejecución u omisión del suministro de los bienes objeto del presente contrato y obligaciones que adquiere por este contrato, así como responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a “EL MUNICIPIO” y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad civil o penal.

**DECIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- “LAS PARTES” acuerdan que los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral, con excepción de los derechos derivados de cobro por trabajos, servicios y bienes efectivamente ejecutados y/o entregados, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de “EL MUNICIPIO”, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el Punto 19 Cesión de Derechos y Obligaciones de las bases de la Licitación Pública Local OM-26/2024 “Adquisición de Herramientas Menores para la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

**DECIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.**- “EL PROVEEDOR” estará sujeto a la revisión y supervisión por parte de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de “EL MUNICIPIO”, quien tendrá la obligación de dar seguimiento, supervisar y vigilar en todo momento la debida ejecución del presente contrato, en este sentido, será la única dependencia de “EL MUNICIPIO” obligada a exigir que la entrega de dichos servicios se realice a entera satisfacción de “EL MUNICIPIO” y de notificar inmediatamente, en caso de que el objeto no sea prestado en los términos del presente, a la Tesorería Municipal y a la Dirección General Jurídica para que estas tomen las acciones administrativas, económicas y legales pertinentes.

**DECIMA CUARTA.- DEL ACTA DE CUMPLIMIENTO.**- “LAS PARTES” acuerdan que para efecto de acreditar que la entrega de los servicios materia del presente instrumento por parte de “EL PROVEEDOR” a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de “EL MUNICIPIO”, ésta última deberá levantar un Acta de Cumplimiento, en la que se especifique la fecha, cantidad, especificaciones y calidad de los bienes recepcionados por “EL MUNICIPIO” y si estos cumplen o no con las especificaciones de las bases de la Licitación Pública Local OM-26/2024 “Adquisición de Herramientas Menores para la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del Municipio

de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

**DECIMA QUINTA.- OBLIGACIONES EN CASO DE REVISIÓN DE LA AUTORIDAD AUDITORA.-** Para efectos de la presente cláusula, “EL PROVEEDOR” en caso de que cualquier autoridad en el ámbito federal, estatal y/o municipal, efectúe una revisión de cumplimiento de la normativa aplicable, deberá:

- A. Dar todas las facilidades a la autoridad auditora para realizar en el momento que lo juzgue pertinente, las auditorías que se consideren necesarias.
- B. Atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, así como dar seguimiento y solventar las observaciones que en su caso sean planteadas.
- C. Dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos.

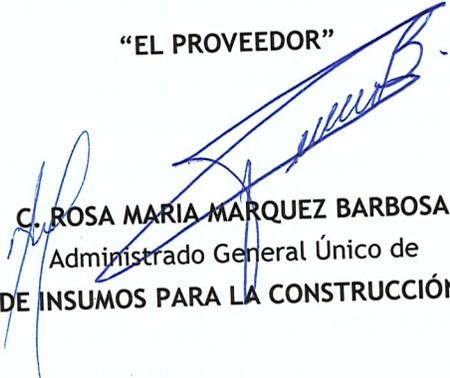
**DECIMA VIGÉSIMA NOVENA.- CORRESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL GASTO.-** En este acto, “EL PROVEEDOR” se constituye frente a terceros ya sean instituciones pública y/o privadas, como obligado solidario de “EL MUNICIPIO” por las obligaciones que este pueda tener en el reintegro de las cantidades materia de este contrato, lo anterior, derivado del incumplimiento de la legislación aplicable al presente acto jurídico.

**DECIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen las bases de Licitación Pública Local OM-26/2024 “Adquisición de Herramientas Menores para la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, el Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al año 2024, de fecha 26 veintiséis de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento y el Código Civil para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta de “EL PROVEEDOR”, los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-26/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Leído lo anterior, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y consecuencia legales de las obligaciones y derechos pactados en el presente contrato, ciertos de que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, firman de conformidad en dos tantos, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 9 nueve de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro.

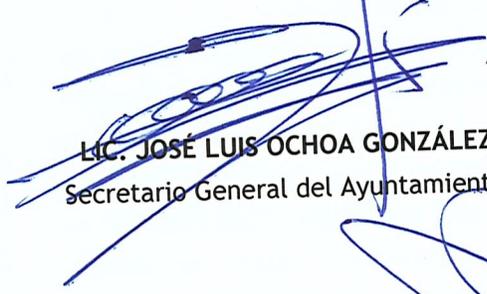
"EL PROVEEDOR"

  
C. ROSA MARIA MARQUEZ BARBOSA  
Administrado General Único de  
PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

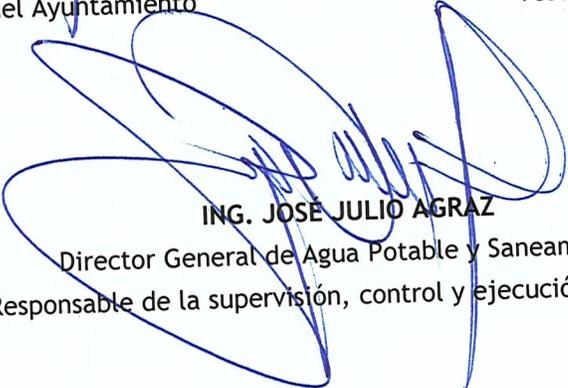
"EL MUNICIPIO"

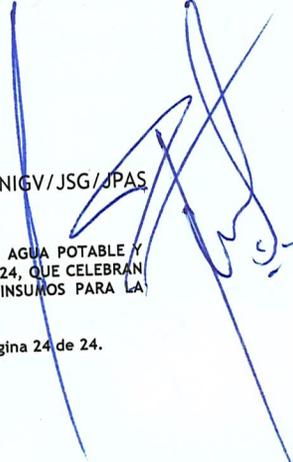
  
LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA  
Presidente Municipal Interino

  
MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN  
Síndico Municipal

  
LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ  
Secretario General del Ayuntamiento

  
LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA  
Tesorera Municipal

  
ING. JOSÉ JULIO AGRAZ  
Director General de Agua Potable y Saneamiento  
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.

  
NIGV/JSG/JPAS

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-26/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURIDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.